



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
ALCALDÍA

REF: APRUEBA PLAN ESPECÍFICO
DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE
RIESGO

DECRETO EXENTO N°: 2237

ERCILLA, 28 de Septiembre del 2017.-

VISTOS:

- 1.- Resolución N° 1700 del 2012, de Contraloría General de la República.
- 2.- Establece "PLAN ESPECÍFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO"
- 3.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 63, con fecha 17 de enero de 2014, Activa Comité Comunal de Emergencia, Comuna de Ercilla.
- 5.- D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alerta temprana.

CONSIDERANDO:

Un Plan Orientado a las Temporadas del año, que presentan mayor ocurrencia de catástrofes o cuando la situación lo amerite. (Terremotos, Incendios, Inundaciones, Tomas de Instalaciones Municipales, etc)

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Plan Especifico De Emergencia Por Variable De Riesgo de la Comuna de Ercilla
- 2.- **NOMBRA**SE, Funcionario responsable de la tramitación y ejecución del presente Plan es Don Fredy Avello Pérez, Dideco y Encargado Comité Comunal de Emergencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ANA HUENCHULAF VASQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/AHV/kbi.-

DISTRIBUCION:

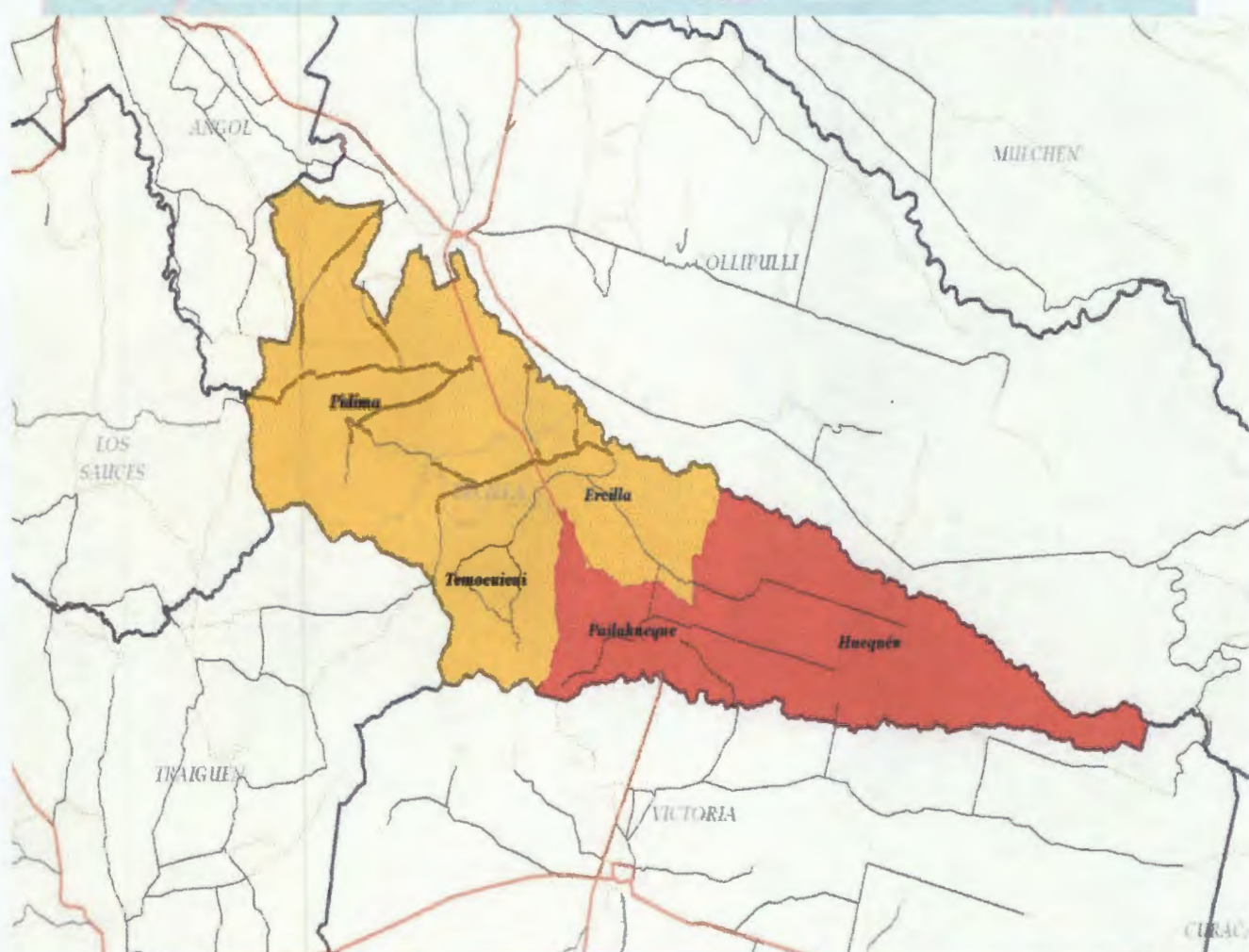
- Alcaldía
- Administración
- Dideco
- C.c. Oficina de partes y archivos
- C.c. Todos los Funcionarios Municipales



ALEJANDRO HENRIQUEZ H.
ALCALDE DE LA COMUNA (S)



PLAN ESPECIFICO DE EMERGENCIAS POR VARIABLES DE RIESGO COMUNA DE ERCILLA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ERCILLA
REGION DE LA ARAUCANIA



PLAN ESPECIFICO DE EMERGENCIA POR VARIABLE DE RIESGO **COMUNA DE ERCILLA**

1. INTRODUCCION

La seguridad de cada persona al enfrentarse a una emergencia, está directamente relacionada con la experiencia que tenga de ella, y la reacción que presente a la misma. Por lo tanto, es una necesidad estar familiarizado con los procedimientos de que se indican en este PLAN y seguirlos al pie de la letra cuando corresponda y/o la situación lo amerite.

Se elaboró el presente Plan de Emergencia con el propósito fundamental de proteger, preservar los recursos humanos y físicos de la Comuna de Ercilla ante una situación de emergencia.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

2-1 Asegurar una adecuada protección de la vida e integridad física de los habitantes de la comuna y quienes se encuentren en ella.

2-2 Establecer procedimientos que aseguren que ante una emergencia, tanto Funcionarios Municipales, como las organizaciones que participan en las emergencias, respondan en forma rápida y oportuna.

2-3 Mantener informados a los habitantes de la comuna y quienes se encuentren en ella, de cómo deben prevenir y actuar frente a una emergencia.

2-4 Disponer de equipos humanos organizados y adiestrados, maquinaria y recursos para el control y mitigación de la emergencia.



3. DESCRIPCION MARCO LEGAL

La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (ley N°18.695), dispuso, también expresamente, que estas corporaciones autónomas de derecho público pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia. Resulta pertinente anotar que las municipalidades deberán actuar, en todo caso, dentro del marco de los planes nacionales y regionales que regulen la respectiva actividad (Art. 7 °).D.S. N°156 de Interior, del 12/03/2002, que establece el Plan Nacional de Protección Civil, el cual consulta los aspectos preventivos, de mitigación, preparación y alertamiento temprano, respondiendo a los compromisos internacionales suscritos por Chile en la "Década Internacional de Reducción de Desastres Naturales" y a la modernización del propio Sistema Nacional de Protección Civil.

Finalmente, es útil señalar que en cumplimiento de lo establecido en la ley N° 16.282 (art. 22) y en el D. L. N° 369, de 1974 -art. 11, ya citados, el Reglamento de la Ley orgánica de ONEMI -D. S. N° 509, de 1983, de Interior-, dispuso la constitución de Comités de Emergencia Regionales, Provinciales y Comunales, con el carácter de comisiones de trabajo permanentes, presididos por el Intendente, Gobernador o Alcalde respectivo, y la constitución de los Centros de Operaciones de Emergencia, C.O.E, esto es, el lugar o espacio físico que debe ser habilitado por la respectiva Autoridad Regional, Provincial y Comunal, para que se constituyan en él, en su oportunidad, las personas encargadas de administrar las emergencias o desastres que se produzcan. A fin de adoptar o proponer, según proceda, las medidas de solución que de tales eventos se deriven (arts. 27, 28 y 29)



4. DEFINICIONES

- **Emergencia:** Se entenderá como emergencia, toda aquella situación que pueda generar personas heridas o daños a las instalaciones y que requieran de una acción inmediata para controlarla, como por ejemplo: incendio, inundación, terremoto, escape de gas, actos terroristas, etc.
- **Plan de Emergencia:** Conjunto de actividades y procedimientos destinados a controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible.
- **Evacuación:** Abandono masivo del edificio, local o recinto ante una emergencia.
- **Plan de Evacuación:** Conjunto de actividades y procedimientos destinados a preservar la vida e integridad física de las personas en el evento de verse amenazadas, mediante el desplazamiento y traslado hasta las zonas de menor riesgo en la Comuna (Traslado a Albergues de la Comuna)
- **COE - C:** Comité de operaciones de Emergencia, Comunal, es una organización creada a nivel comunal para la atención inmediata a eventos destructivos que puedan presentarse en una comunidad. Es la encargada de responder en primera instancia cuando se presenta un evento destructivo.
- **Encargado Comunal de Emergencia:** Coordinador y máxima autoridad en la emergencia, dirige todas las acciones que se deben llevar a cabo y toma las decisiones finales. Su objetivo y responsabilidad es evaluar la situación, ejecutar y supervisar toda acción referente al control de la emergencia. En su defecto, es reemplazado por él o la subrogante.



5. MOTIVOS PARA EJECUTAR EL PLAN

Plan Orientado a las temporadas del año que presentan mayor ocurrencia de catástrofes o cuando la situación lo amerite (Invierno- Verano).

- A. Terremoto – Sismos Fuertes
- B. Incendios Residenciales / Incendios Rurales /Incendios de Interface/ Incendios Forestales
- C. Amenaza de Bomba / Toma De Instalaciones Municipales
- D. Inundaciones
- E. Otros.

6. ANTECEDENTES DE LA COMUNA

La comuna de Ercilla se ubica en el centro de la Provincia de Malleco, al Norte de la Región de La Araucanía.

Dentro de esta comuna se encuentran las localidades de Pailahueque y Pidima.

La comuna se encuentra a una distancia aproximada de 88 Km. de la capital regional Temuco; y aproximadamente a unos 45 Km. de la capital Provincial, Angol. La comuna de Ercilla limita al Sur con las comunas de Victoria, al Norte con la de Collipulli y Angol, al Este con la de Collipulli; y al Oeste con la de Los Sauces y Traiguén. Con una Población de 9.031 habitantes, según Censo de 2002. (Urbana 3.228, Rural 5.803)

7. FUNCIONES COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA

El Comité Comunal de Emergencia tiene como función preparar, consensuar y ejecutar el plan de contingencia mediante una adecuada coordinación entre los roles y competencias de los organismos participantes como de la distribución de los recursos que serán dispuestos para enfrentar el evento.

- Está constituido por:
 - Ilustre Municipalidad de Ercilla
 - Carabineros de Ercilla
 - CESFAM de Ercilla
 - DEM de Ercilla
 - Cuerpo de Bomberos de Ercilla
 - Frontel – Aguas Araucanía – Vialidad (Si Corresponde)



8. AREA DE COORDINACION

ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD

- **ENCARGADO DE COMITÉ COMUNAL DE EMERGENCIA:**
Responsable: **Dideco (Fredy Avello Pérez)**
Acciones principales:
 - Coordinación general de las emergencias
 - Realizar una evaluación general en toda la comuna

- **FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO:**
Responsable: **Administrador Municipal (Alejandro Henríquez Huispe)**
Acciones principales:
 - Administrar estratégicamente la organización interna de la Municipalidad en caso de emergencia, de acuerdo a los planes y programas establecidos, por otra parte realizar visitas a los sectores afectados por las emergencias en conjunto al COE y al Encargado Comunal de emergencias.

- **PERSONAL TERRENO:**
Responsable: **Dirección de Obras Municipales (Ricardo Díaz Moya)**
Acciones principales:
 - Visitas inspectivas de los funcionarios idóneos a los sectores afectados por la emergencia.
 - Apoyar con toda la maquinaria con la que cuenta la Municipalidad.
 - Disponer de los conductores Municipales.

- **ASUNTOS FINANCIEROS:**
Responsable: **DAF y SECPLAN**
Acciones principales:
 - Agilizar la consecución de presupuesto para las actividades de preparación y respuesta a emergencias y desastres de la comuna.
 - Establecer mecanismos para la destinación de los recursos en el momento que sean requeridos.
 - Propiciar en el presupuesto del municipio un fondo especial para la atención de emergencias.



9.FUNCIONES PARA LA ETAPA DE PREVENCIÓN

1.- PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

- Mantener un centro de operaciones convenientemente equipado para atender todas las denuncias de situaciones de riesgo de la comuna.
- Organizar a su personal en turnos las 24 horas del día para una vigilancia permanente de riesgos que puedan afecta a la comuna (Atender al llamado de Emergencia Comunal)
- Mantener una coordinación permanente con todas las instituciones públicas y de voluntariado, servicios básicos y unidades municipales que participen en temas relacionados con la protección civil.
- Disponer de bodegas para Almacenar un volumen suficiente de materiales básicos para atender una emergencia en primera instancia (frazadas, colchones, sacos de dormir, alimentos no perecibles, agua potable)
- Apoyar en la realización de Simulacros a, escuelas u otros que lo soliciten.
- Mantener actualizado listado de vehículos y maquinaria con que cuenta la Municipalidad
- Coordinar con empresas eléctricas la forma de actuar si se producen cortes de suministro.

2.- DIDECO

- Mantener actualizada información para dirigir la Unidad denominada "Coordinadora de albergues y trabajos sociales"
- Realizar los simulacros que estime necesario, para dar una oportuna respuesta, para la habilitación y administración de albergues.
- Mantener actualizado listado de personal idóneo para administración de los albergues.
- 4.- Mantener actualizado listado con posibles lugares alternativos.
- Elaborar formatos para encuestas sociales de terreno con información compatible con la solicitada por la gobernación
- Elaborar una forma expedita para efectuar ENCUESTA DE EMERGENCIA COMUNAL, en todos aquellos lugares que sea solicitado, a objeto de evaluar daños y calificar la asistencia social de ser necesaria.
- Elaborar una forma expedita para efectuar ENCUESTA, a damnificados albergados en condiciones de postular a una vivienda básica.



- Deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia para prestar apoyo al Área Social en la adquisición de elementos destinados a habilitación albergues como son: mediagua, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con su correspondiente accesorios, servicios higiénicos químicos, etc.

3.- DIRECCION DE OBRAS

- Realizar estudios u obras que sean necesarias para mitigar posibles accidentes provocados por falta de obras civiles o fluviales
- Mantener un listado con empresas constructoras que tengan contratos suscritos con la municipalidad y equipos pesados que disponen
- Mantener catastro actualizado por sector con: Sitios eriazos, Propiedades en mal estado con Decreto de Demolición - Artículos N° 148 y N°156 de la Ley General de Urbanismo y Construcción"

4.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Instruir a las Direcciones bajo sus dependencias, respecto de dar cumplimiento a misión asignada a cada uno de ellos. 2. Crear una forma expedita para proveer los recursos financieros en forma rápida y oportuna, que permitan adquirir los elementos necesarios para habilitar albergues y brindar atención a los damnificados.
- Elaborar sistemas para asignar recursos financieros a cada uno de los albergues habilitados, caja chica, con el fin de adquirir elementos de uso inmediato.

5.- EDUCACION

- Mantener el colegio y el Liceo para uso inmediato como albergues, para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Social.
- Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.



6.- CESFAM

- Mantener una coordinación con el Ministerio de Salud.
- Mantener una coordinación con el área social para dar respuesta a las acciones de Salud e Higiene que se requieran en los Albergues.
- Mantener listado con stock mínimos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales de atención primaria en caso de emergencia.
- Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.

10.FUNCIONES EN ETAPA DE RESPUESTA

1.- PROTECCION CIVIL Y EMERGENCIA

- Asesorar al Director del Área y Administrador Municipal en todas las materias atinentes a situaciones de emergencia.
- Mantener un Centro de Operaciones convenientemente preparado con personal y equipo para atender todas las denuncias de situaciones de riesgos de la comuna, en horario normal y extraordinario, registrando todos los acontecimientos ocurridos en la comuna, para una oportuna información a la Plana Mayor.
- Mantener una Coordinación Técnica con la Gobernación.
- Coordinar las actividades del Centro de Operaciones y Emergencia,
- Dirigir las reuniones de trabajo y las respuestas ante emergencias del Comité Municipal
- Coordinará las necesidades de vehículos que requieran las Direcciones involucradas en la Emergencia; organizando con el encargado de Vehículos Municipal.



2.- DIDECO

- Dirigir y Coordinador los Albergues
- Habilitar Postas de Atención Social en terreno 4. Habilitación y administración de albergues.
- Deberá en el más breve plazo, dependiendo de la situación de Emergencia, habilitar los albergues necesarios y
- Disponer de personal idóneo para su administración en general, deberá velar por: Registro de ingreso y egreso de albergues.
- Coordinar y registrar las acciones que realice tanto entidades internas como externas al municipio, salud, alimentación, necesidad de materiales, etc.

3.- DIRECCION DE OBRAS

- Disponer de todo el personal necesario y maquinaria para apoyar los distintos sectores de la comuna, tanto urbano como rural
- Será el encargado de la infraestructura comunal, caminos, puentes, electricidad, caída de árboles, etc.

4.- ADMINISTRACION MUNICIPAL

- Elaborar e implementar todos los aspectos relativos a los estudios de seguridad Interna de las Propiedades Municipales.
- Habilitación oficinas alternativas en la cual el Señor Alcalde, Administrador Municipal y su Encargado de emergencia puedan desempeñar normalmente su misión. Esto considerando que el Edificio Consistorial pudiera sufrir daños que imposibiliten su ocupación. Teniendo en cuenta la implementación de una sala de operaciones con los elementos adecuados.
- Prestar apoyo a Dideco en el Área Social en la adquisición de elementos destinados a habilitación albergues, para ello deberá mantener información actualizada sobre precios y proveedores de elementos susceptibles de uso en emergencia como son mediagua, colchonetas, frazadas, alimentos no perecibles, medicamentos, estanques para agua con sus correspondientes accesorios, servicios higiénicos químicos, etc. Así mismo adquirir o arrendar equipos de comunicaciones necesarios que permitan a cada jefe de unidad y albergues contar con estos elementos, equipos de radios; teléfonos, celulares, fax; luces de emergencia (equipos electrógenos).



5.- EDUCACION

- Previsión del colegios y Liceo para uso inmediato como albergues para lo cual deberá coordinarse con la Dirección de Desarrollo Social, prestando apoyo con el personal destinado a la administración de estos.
- Manejar alternativas donde reubicar alumnos ante la posibilidad de que uno o más centros educacionales fueran afectados por la situación de catástrofe o emergencia.
- Adoptar las medidas tendientes a proveer de alimentación a las personas albergadas

6.- CESFAM

- Conformar y presidir el Comité de Salud Primaria para atención de desastres, para lo cual deberá coordinarse con el Departamento de Atención de Emergencia y Catástrofe del Ministerio de Salud.
- Coordinar las acciones de Salud e Higiene que se realicen en los Albergues para el efecto.
- Proveer los recursos necesarios para el normal funcionamiento de los servicios asistenciales.
- Coordinar las acciones que tengan relación con la Salud Pública dentro de las normas vigentes.
- Atención inmediata a las personas con problemas de Salud ocasionados por la Emergencia o Desastre.
- Recepción de medicamentos donados por la comunidad, manteniéndose un registro de Ingreso y Egreso



11. RECURSOS DE LA COMUNA

Tipo Recurso	Descripción del Recurso	Institución que Presta el Servicio	Disposición
Maquinarias	-1 Motoniveladora -1 Retroexcavadora - 1 Camión Plano -1 Camión Tolva -1 Camioneta	Municipalidad de Ercilla	08:30 – 17:30 hrs Lunes a viernes (En Atención al Llamado)
RR.HH.	-Funcionarios Municipales	Municipalidad de Ercilla	08:30 – 17:30 hrs Lunes a viernes (En Atención al Llamado)
Maquinarias	-2 Ambulancias	Cesfam de Ercilla	24/7 (En Atención al llamado)
RR.HH.	-Funcionarios Cesfam (Médicos, Enfermeros, Paramédicos, etc)	Cesfam de Ercilla	24/7 (En Atención al llamado)
Inmueble Municipal	-Gimnasio de Ercilla Polideportivo (Albergue)	Municipalidad de Ercilla	(Si la Situación lo requiere)
RR.HH y Maquinaria	-3 Camiones Aljibe -5 Carros Bomba	Bomberos de Ercilla	24/7
Inmueble	-Escuela De Pidima (Albergue)	-DEM (Escuela De Pidima Teodosio Urrutia)	(Si la Situación lo requiere)
Inmueble	-Escuela De Pailahueque (Albergue)	-DEM (Escuela De Pailahueque Salvador Allende)	(Si la Situación lo requiere)



JOSE VILUGRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA